



---

## **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

### **CONSEJO ACADÉMICO**

#### **RESOLUCIÓN No. 063**

Junio 1 de 2017

“Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución No 072 de mayo 22 de 2014, que reestructura el Comité de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de las atribuciones que le confiere el literal n) del Artículo 20o. del Estatuto General, y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

1. Que mediante Resolución No. 072 de mayo 22 de 2014, emanada del Consejo Académico se reestructuró el Comité de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles;
2. Que dado el alto componente legal que tienen las decisiones que debe tomar el Comité de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles, se hace necesario modificar la conformación del mismo, establecida en el Artículo 2o. de la Resolución No. 072 de 2014, en el sentido de que el Jefe de la Oficina Jurídica o su Delegado actúen al interior del Comité con derecho a voz y voto, y no como un invitado;
3. Que igualmente se hace necesario agilizar la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios que adelanta el Comité de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles y mejorar su operatividad, haciéndose necesario asignar un profesional del derecho para la función de apoyo permanente al Comité de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles en materia disciplinaria, que realice la radicación y seguimiento de todos los procesos disciplinarios que sean competencia del Comité; así, como servir de apoyo en la ejecución de actividades relativas a la recepción de declaraciones, diligencias de versión libre y espontánea, citaciones, práctica de pruebas, preparar y rendir informes, ejercer la Secretaria Técnica del Comité y demás funciones que sean afines a las actividades del mismo,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el Artículo 2o. de la Resolución de Consejo Académico No 072 de mayo 22 de 2014, en cuanto a la composición del Comité de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles, el cual quedará integrado así:

**“COMITÉ DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS ESTUDIANTILES**

**OBJETIVO:**

*De acuerdo con las políticas académicas que establezcan los Consejos Académico y Superior, encargarse de los asuntos disciplinarios de los estudiantes de la Universidad del Valle*

**COMPOSICIÓN:**

*El Comité de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles de la Universidad del Valle estará integrado por:*

- *El Vicerrector de Bienestar Universitario, quien lo preside.*
- *Un (1) Decano o Director de Instituto Académico, designado por el Consejo Académico por un periodo de un(1) año.*
- *El Vicerrector (a) Académico (a) o su Delegado.*
- *Uno (1) de los representantes Profesorales al Consejo Académico.*
- *Uno (1) de los Representantes Estudiantiles al Consejo Académico.*
- *El Representante de los Directores de los Programas Académicos.*
- *El Jefe de la Oficina Jurídica o su Delegado.*

**QUORUM:**

*Para poder sesionar se requerirá un quórum mínimo de la mitad más uno de los miembros del Comité. El quórum decisorio se contará con la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a voto.*

**INVITADOS:**

*Cuando el Comité de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles lo considere necesario podrá invitar o consultar a las personas y/o funcionarios que considere pertinente, quienes tendrán voz pero no voto”.*

**ARTÍCULO 2o.** Adicionar un párrafo al Artículo 2o. de la Resolución de Consejo Académico No 072 de mayo 22 de 2014, así:

**“PARÁGRAFO.-** *Con el fin de agilizar la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios que adelanta el Comité de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles y mejorar su operatividad, se asigna a la Profesional Abogado(a) y Coordinador (a) del Comité de Asuntos Estudiantiles, la ejecución de actividades relativas a la programación de diligencias, recepción de declaraciones, diligencias de versión libre y espontánea, citaciones, practica de pruebas, preparar y rendir informes, ejercer la Secretaria Técnica del Comité y demás funciones que sean afines a las actividades del mismo, sin que esto signifique la reubicación, ni la separación de las funciones y cargo que desempeñe dicho (a) profesional en titularidad ”*

**ARTÍCULO 3o.** Las disposiciones de la presente Resolución rigen a partir de la fecha de su expedición, y

1. Modifican expresamente el contenido del Artículo 2° de la Resolución 072 de mayo 22 de 2014 en cuanto a la composición del Comité de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles.
2. Adicionan un párrafo al Artículo 2° de la Resolución 072 de mayo 22 de 2014.
3. Los demás términos de la Resolución 072 de mayo 22 de 2014 quedan incólumes. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, al 1er. día de junio de 2017, en el salón de reuniones de la Rectoría, Sede San Fernando.

La Presidente,

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**LILIANA ARIAS CASTILLO**  
Vicerrectora Académica  
con funciones delegadas de Rector

**LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ**  
Secretario General